

Consorcio del Puerto Franco
de Barcelona

Exposición Internacional

MCMXXIX

Pabellón de la Ciudad



Pabellón de la Ciudad de Barcelona

Instalación del Consorcio del Puerto Franco



R.16440

SECCIÓN HISTÓRICA

SECCIÓ HISTÒRICA

Colección del Consulado de Mar

OFRENDA AL VISITANTE



DE aquí el *libro de las Costumbres del Mar* o los «Usatges de la Mar,» con los cuales anduvieron por el mundo los primeros mercaderes de Barcelona.

El instinto popular, siempre partícipe en esta obra, creó un solo título para el Código y el Tribunal que lo aplicaba, dando lugar a que las generaciones conociesen bajo el nombre de «Consolat de Mar» este monumento que el genio de los mercaderes de Barcelona erigió a la equidad y la costumbre jurídica.

Vive el espíritu de nueve siglos en las páginas miniadas de estos Códices que están a la vista y en los fóllos quebradizos y amarillentos de los ejemplares del famoso Código, que constituye una prueba mas de la influencia decisiva y bienhechora de España, impregnada del saber romano, en la conciencia jurídica universal.

Antes que los copistas, en la paz de los cenobios, trazaran con pulcritud insuperable algunas de esas páginas y los primeros estampadores consagrasen sus afanes al Libro del Consulado de Mar, los mercaderes catalanes se regían ya por sus reglas y dirimían con ellas los conflictos que se presentaban en el ejercicio del comercio marítimo.

Los historiadores, bibliófilos y jurisconsultos eminentes discuten hace siglos el momento en que este Código salió a la luz, su paternidad, su influencia decisiva en las reglas del derecho mercantil moderno y en el derecho internacional. Dejemos para Blancard, Sciolla, Pillito, Wildschut, Pardessus, Azuni, Casaregis, Capmany, Brocá, Boucher, Alvarez de Manzano, Moliné y Brasés y tantos otros, que analizaron la genealogía de este Código, que formulen sus conclusiones, en algunos casos arbitrarias y absurdas, sobre el abolengo y raigambre de los capítulos de este Código, esencialmente barcelonés, que fué aceptado como norma única por las mismas repúblicas que compitieron en el dominio del mar con los mercaderes de la Corona de Aragón.

El Consorcio del Puerto Franco con la presente exposición bibliográfica del Libro del Consulado de Mar no ha intentado plantear ninguna controversia científica. Sólo ha pretendido poner en contacto a los pueblos que baña el Mediterráneo, a todo Europa y al mundo entero con el Código de las Costumbres del Mar de Barcelona, honra y prez de España, como tantos otros cuerpos legales que formaron sus Reinos de la Edad Media.

Aquí están, carísimo visitante, algunos códices y la serie completa de los ejemplares que primeramente salieron de la imprenta, donde aparecen en su pristina pureza las ordenaciones de un pueblo que heredó de los fenicios, de los cartagineses y los griegos el instinto comercial, el amor al mar, la intrepidez y el individualismo mercantilista; y de Roma, la gran maestra del Derecho, la conciencia jurídica.

Con estas reglas que como dice un tratadista fueron compendiadas sin el aparato fastuoso ni la sequedad cancillerisca impuesta por la moderna ciencia jurídica, que no tuvieron promulgación porque el mismo pueblo les había engendrado, nuestros mercaderes navegaron por todos los mares y los Cónsules ultramarinos nombrados por la ciudad de Barcelona resolvieron todos los conflictos que se presentaron en el cuerpo semoviente de la nave.

Barcelona, que según testimonio de Benjamín Tudela, era ya en el año 1150, cuando él la vió, ciudad pulida y hermosa, frecuentada por negociantes y mercaderes de todos los países, griegos, pisanos, genoveses, sicilianos, egipcios, sirios y otros asiáticos, al ponerse en contacto con esos pueblos sintió revivir el espíritu mercantilista que los antiguos le habían legado, aprendió todas las normas y vicisitudes de la vida mercantil y acabó dando vida a esa compilación de costumbres que el visitante tiene a la vista y que no es otra cosa que el ordenamiento de aquellas reglas que sus mercaderes venían observando.

Son las páginas de esos libros un testimonio irrecusable de la verdad. En vano las elucubraciones científicas y las rivalidades entre las naciones intentarán desvirtuar lo que dicen esos libros viejos sobre la paternidad netamente española y barcelonesa del Consulado de Mar. En catalán y no en francés, ni en italiano, ni en latín, están escritos todos los Códices que se conocen hoy en el mundo del Consulado de Mar; en catalán se imprimieron los primeros ejemplares, hoy rarísimos, que salieron de las estampas de Spindeler, de Posa, de Luschner, de Rosembach y de Amorós, que el Consorcio del Puerto Franco ofrece a la contemplación del visitante, merced a la colaboración de los más esclarecidos bibliófilos y coleccionistas y muchos archivos y bibliotecas de España que brindaron también su auxilio.

El alma de aquellos mercaderes barceloneses del Medioevo palpita en las páginas de muchos de estos gloriosos libros. Su contenido sirvió para que aquellos antepasados, tan intrépidos y valientes, que supieron convertir el Mediterráneo en un lago nuestro, frecuentasen Constantinopla y Alejandría, Sidón y Tiro para comerciar con la especiería y con las estofas de seda que llegaban allí procedentes de la India, con los tapices, brocados y tafletes de Persia, los cueros y peletería de Tartaria y Moscovia. Con las normas de buen gobierno que los mercaderes expertos de Barcelona condensaron en ese libro cuya historia completa se ofrece al visitante, los na-

víos de Cataluña y Valencia poblaron las costas de Chipre, Rodas y Malta y se asomaron a las principales ciudades de la llamada entonces Romanía y de Berbería, rivalizando con Amalfi, Venecia, Pisa y Génova. Bordeando la Península Ibérica, visitaron Portugal, abastecieron Inglaterra hasta fines del Siglo XIV, concurren a la famosa Feria de Ipra y establecieron intercambio mercantil con los Países Bajos.

Los principios del Consulado de Mar eran aplicados por todas partes, primero por los mercaderes catalanes y después por todas las ciudades españolas y extranjeras que sentían la necesidad de navegar y comerciar. Fué el Código más completo y de más universal aplicación, absorbiendo con su fuerza ⁽¹⁾ el derecho de las «Tavole d'Amalfi», código hoy recuperado por Italia, y ejerciendo notable influencia sobre el comercio que se hacía en el Atlántico bajo las normas de los «Rôles d'Oléron».

Por ello, el Consorcio del Puerto Franco ha querido rendir ante el mundo este homenaje al «Llibre del Consolat de Mar» seguro que no podía ofrendarse mejor tributo a la tradición marítima de Barcelona y al libro básico del derecho mercantil marítimo e internacional de los tiempos modernos.

(1) Lo reconoce en notabilísimos juicios histórico-críticos publicados en «Il Corriere de la Sera» de Milán, ediciones de los días 10 y 23 de Marzo último, el ilustre comentarista Mariano D'Amelio.

LOS QUE AYUDARON A ESTA EXPOSICION DEL LIBRO DEL CONSULADO DE MAR



LA idea del Consorcio del Puerto Franco de glorificar ante el mundo el famoso Libro del Consulado de Mar, en el Pabellón de la ciudad de Barcelona, reflejo de su historia y tradición y de su prosperidad actual, tuvo una acogida alentadora.

El Comisario Regio vió con íntima satisfacción que todos los elementos intelectuales y culturales brindaban su concurso. No faltó tampoco la ayuda de los archivos y bibliotecas, no sólo las del Estado sino también las de particulares.

Entre los bibliófilos y coleccionistas ilustres que brindaron los ejemplares que poseían del Código del Consulado figuran en lugar preferente D. Pablo Font de Rubinat, D. Ernesto Moliné y Brasés, D. Eduardo Toda, D. Domingo Carles y Tolrá, D. José Font de Rubinat, D. Salvador Babra, Señora Bonsoms y otros.

Mención aparte merece el Sr. Duque de Medinaceli y de Cardona que ha cedido el código y todos los documentos que figuran en la vitrina n.º 2. El ilustre procer accedió gustoso a

los deseos del Consorcio y contribuyó a dar realce a esta manifestación histórico-bibliográfica.

Entre las Bibliotecas públicas que dieron facilidades al Consorcio figuran en primer término la Biblioteca Provincial Universitaria. Sus dignos Archiveros, encariñados pronto con la idea, no repararon en facilitar todas las investigaciones. También el Il. Colegio de Abogados, con gentileza que le honra, ha cedido la valiosa colección que del Libro del Consulado del Mar le legó el eminente jurista D. Guillermo M.^a de Brocá. No podemos olvidar tampoco la Biblioteca Arús y la del Ateneo Barcelonés.

La Biblioteca Nacional, la del Real Monasterio de El Escorial y la Biblioteca Universitaria de Valencia prometieron también su aportación que no ha sido necesaria, porque los ejemplares que podían ofrecer los poseía ya el Consorcio. El Instituto de Valencia de Don Juan, no pudo contribuir porque tropezaba con el inconveniente de la cláusula testamentaria del donante de su biblioteca.

Finalmente debemos hacer mención del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, que cedió en custodia su famoso Códice del Consulado. Barcelona y Valencia, las dos ciudades de Levante que mantuvieron muy alto el prestigio de su comercio marítimo van también unidas en esta manifestación consagrada a enaltecer la tradición del mismo.

Conste a todos la gratitud del Consorcio y sirva esta breve nota sobre una rebusca que ha sido tan intensa como rápida, debido a la escasez de tiempo y a la precipitación con que se acordó la construcción del pabellón de la ciudad de Barcelona, para que el visitante sepa a quien debe el Consorcio esta manifestación tan espiritual.

VITRINA N.º 1

N.º 1. — *Crónica o Comentarios del Rey Jaime I el Conquistador*. — Este Códice de valor extraordinario figura en esta exposición bibliográfica del Libro del Consulado de Mar, no sólo porque todos los historiadores y bibliógrafos que han hecho del Libro del Consulado de Mar un estudio serio, coinciden en afirmar que la famosa recopilación apareció durante su Reinado, sino también porque Jaime I fué el que en 1268, concedió a la ciudad de Barcelona el privilegio de nombrar Cónsules en Ultramar y contribuyó al engrandecimiento de la Marina de Barcelona con la nueva demarcación de la playa y la ribera que mandó hacer en 1243 y con la prohibición de que el comercio con Berbería, Ceuta y Egipto, que debía ser frecuente durante su Reinado, se hiciese con barco de las repúblicas italianas y otros extranjeros si lo había en Barcelona.

Por ello se ha querido iniciar esta exhibición bibliográfica del Consulado de Mar con la Crónica del Rey Jaime I, de quien Felipe II, tan sabio y comedido en sus palabras, dijo ante su tumba del Monasterio de Poblet. «Fué en todo este gran Rey D. Jaime uno de los mayores Reyes y Capitanes que el mundo ha tenido».

El Códice que está a la vista lo mandó escribir el Abad del Monasterio de Poblet Ponç de Copons a Celestino Destorrens, quien lo acabó de copiar, según nota que figura al final del Códice en 17 de Septiembre de 1334.

La tradición ha venido atribuyendo al Rey conquistador el texto de la Crónica, creyéndola dictada o escrita por el mismo Rey y mandada copiar más tarde por el Abad Copons en este Códice.

Pero esta tradición ha tenido impugnadores como el Marqués de Villarroya y sobre todo el P. Villanueva, quien afirma que de ser ello cierto, el dominico Fray Pedro Marsili

que habla por primera vez de la Crónica en 1314, en un comentario dedicado a Jaime II, nieto del Conquistador, habría indicado y loado al autor.

El Rey Pedro IV el Ceremonioso en 1380 mandó al escribiente de su curia Juan Barbastro que sacase una copia de la Crónica Real. El copista cumplió el encargo y Pedro IV poseyó el Códice que en el transcurso de los siglos pasó a la Biblioteca de los Condes de Ayamaus, en Palma de Mallorca.

El texto que mandó copiar Pedro IV en su códice ofrece numerosas variantes respecto al que se escribió por orden del Abad Copons y en cambio coincide con el Códice cedido por los Jurados de Valencia al Rey de España Felipe II, que mostró deseos de poseer la Crónica de D. Jaime el Conquistador en su Biblioteca de El Escorial.

Este Códice de los Jurados de Valencia pertenece hoy a la Biblioteca del Palacio Real de Madrid y figura entre los manuscritos catalanes más preciados que custodia S. M. el Rey.

En 1619, el sacerdote Jaime Ramón Vila hizo sacar una copia de este famoso Códice de Poblet, reproduciendo incluso sus viñetas.

Es una obra de valor inmenso no sólo desde el punto de vista histórico y filológico, sino también para conocer la marina de aquellos tiempos, pues son muchas las clases de naves que la crónica cita y describe al enumerar las expediciones del Conquistador.

En la época en que el Abad Copons hizo copiar este Códice, Poblet ascendía a la cumbre de su apogeo, como dice muy bien Bassegoda y Amigó en sus comentarios a la obra del presbítero D. José Palomer «La decadencia de Poblet». Por ello sus miniaturas, sus viñetas y en general toda la presentación del Códice, despiertan la admiración.

Ha sido estudiado por Villarroya, Villanueva, John Foster, D. Darwin Swift, Jovellanos, el Barón de Tourtaulon y tantos otros autores españoles y extranjeros (Véase la Bibliografía de D. Mariano Aguiló y Fuster).

N.º 2 — *Códice del Consulado de Mar.* — Pertenece a D. José Font de Rubinat, que lo heredó del Archivo de uno de sus nobles antepasados.

Escrito después de 1400 y el único que se custodia en Barcelona. Muchos inventarios que transcribe el Sr. Moliné y Brasés en la bibliografía publicada en 1914, hablan de ejemplares del Libro del Consulado de Mar, pero así como de las primeras ediciones estampadas aquí, quedan algunos ejemplares, aunque rarísimos, en cambio los manuscritos, han desaparecido.

Con razón se ha dicho, que aquí debieron escribirse muchos manuscritos del Consulado, que debieron poseerlos mercaderes, juristas y la curia del Consulado. Sin embargo, este es el único ejemplar que nosotros conocemos en Barcelona por el cual se han hecho ofertas a su poseedor que rebasan la cifra de 25.000 Ptas.

Mallorca en su Archivo General Histórico posee uno de estos Códices y el Ayuntamiento de Valencia el que luego podrá contemplar el visitante. La Universidad de Cagliari (Cerdeña) es también poseedora de uno de estos manuscritos y otros dos los custodia la Biblioteca Nacional de París.

N.º 3 — *Libro del Consulado. Estampado por Pedro Posa en Barcelona en 1494.* — Se la considera como la segunda edición del libro del Consulado que salió de la estampa. De la edición de Spindeler, Barcelona 1884, conceptuada como la primera, no se conoce en España más que un ejemplar que lo custodia la viuda del insigne bibliófilo Don Isidro Bonsoms, en Valldemosa. A la hora que se escriben las presentes líneas el Consorcio del Puerto Franco no sabe todavía si podrá aportarlo.

Como se dice en la papeleta, Mr. G. T. Barwick, encargado que era en 1914 de la Sección de Manuscritos del Museo Británico y Haebler dicen que los primeros diez folios de este Manuscrito, los folios 24 y 27 y los 8 últimos son iguales a los de la primera edición de Spindeler.

En el 2.º folio de este incunable se dice: «En loor y gloria de Nuestro Señor Jesucristo y de su Madre la Gloriosa Virgen María, Abogada nuestra y de los gloriosos Santos Nicolás, Antonio y Santa Clara, patronos y abogados de los navegantes y de toda la Corte Celestial». «Por cuanto en el Libro del Consulado se encontraban muchas corrupciones no sólo de palabras sino de conceptos, para remediarlo, yo Francisco Celedes, sólo por caridad y con mucho trabajo, aconsejándome de personas expertas y ancianas, tanto patronos carpinteros, como mercaderes, marineros y otros, buscando muchos originales (hemos de suponer que se refiere a manuscritos) me he esforzado en corregir el presente libro, tanto como me ha sido posible...»

Otro ejemplar análogo al que es propiedad del Consorcio del Puerto Franco, y que aquí se exhibe, se halla en la Universidad de Caller. También en la Biblioteca Nacional de París se conserva otro. No conocemos otros ejemplares, salvo el que posee la Biblioteca del Institut d'Estudis Catalans, en muy mal estado y falto de muchas páginas.

Se han ocupado de la edición de este incunable rarísimo Mendez, Diosdado Caballero, Salvá, Moliné y Brasés, Abadal y otros.

N.ºs 4 y 5. — Edición del Libro del Consulado de Mar, acabada de imprimir en Barcelona, a 14 de Septiembre del año 1502, por Juan Luschner.

En el folio 88 al acabar el Libro del Consulado se dice que son los Capítulos, Leyes y buenas ordenanzas con que los antiguos ordenaron los hechos marítimos mercantiles.

Precede a los capítulos del Rey Pedro un pequeño grabado que quiere representar al Rey con cetro y corona. Letra gótica.

Ofrece gran analogía con la edición de Pedro Posa, hasta el extremo que alguna de sus páginas no se distinguen de las de aquel sinó después de minuciosa observación.

Es curioso el grabado que representa la Virgen alimentan-

do al Niño Dios, orlado ricamente. Los grabados siempre ingeniosos en estas ediciones primitivas y las orlas, muchas veces de un gusto soberbio, eran lo que caracterizaba muchas veces una edición.

VITRINA N.º 2

Del N.º 6 al 10. — *Consulado de mar de los mercaderes catalanes en Bruges.*

La importancia de este Código que hoy forma parte de la riquísima biblioteca de los Excmos. Sres. Duques de Medinaceli y de Cardona, salta a la vista.

Se empezó a escribir en 1330 y se estamparon en el Códice las últimas reglas en 1537.

No solo es de trascendencia el Códice que aquí se describe para estudiar las corrientes del comercio internacional y la exportación de productos españoles al Norte, sino que además es de valor enorme para la historia de los gremios y cuestiones relacionadas con los transportes, correo, precios de mercaderías y hasta para el tecnicismo en los tratos y relaciones comerciales.

Seguiremos para dar una suscinta noticia de este Códice al que fué ilustre Archivero Sr. Paz Melia que lo describe minuciosamente, en su obra sobre los tesoros de la Biblioteca de Medinaceli.

El manuscrito procede de la librería del Duque de Segorbe y Cardona.

En las noticias recogidas en Brujas, en 1872 por M. Emile Van der Brische, con el título de «Los españoles en Brujas» y comunicadas al Sr. Giménez de la Espada e insertas por éste en las Notas a «Las andanzas e viajes de Pedro Tafur», se dice que los españoles contribuyeron en los siglos XIII y XIV al renombre de Brujas, como grande emporio comercial... y por espacio de 200 años alimentaron el inmenso mercado de la *Venecia del Norte*.

En 1348 el comercio español se hizo representar en ella por residentes que fabricaron una casa al cantón de la calle Laughe-Winckel (hoy calle Española) lindando con la casa de La Torre.

Los vizcainos tenían su Lonja en la esquina S. E. del muelle de Spinola, construída en 1494. Cerca también de la residencia de los La Torre, estaba la Lonja de los Castellanos, edificada en 1350. Matrices en plata de los sellos de los mercaderes españoles, con la imagen de Santiago, se conservaban en 1872 en los archivos Municipales de Brujas.

Los mercaderes de Barcelona sostuvieron también comercio muy activo con Brujas.

Del interés que a los comerciantes catalanes merecía el Libro de sus Estatutos son buena prueba así las miniaturas con que hicieron adornar las portadas como la preciosa encuadernación firmada por Antonio de Gavere (1459-1505). Los trabajos de esta familia célebre de encuadernadores flamencos han merecido muy honoríficas menciones y esmerada reproducción en las obras de Gruel.

Antonio de Gavere que encuadernó el Manuscrito que está a la vista, según M. Alexandre Pinchard, encuadernó gran parte de los Manuscritos de la Biblioteca de Felipe el Hermoso y probablemente los Misales, Evangelio y Epistolario que trajo a España aquel Rey, en 1602.

Por sus capítulos se ve que los mercaderes sujetos al Rey de Aragón, establecidos en Brujas al igual que los de Castilla y Vizcaya, tenían establecido en 1330 un Consejo compuesto por los Cónsules y Mercaderes.

Las reuniones se celebraban en el Convento del Carmen. Elegían dos Cónsules, cuyo mandato duraba 4 meses, con obligación de dar cuenta de su gestión a los dos que les sucedieran.

Los Cónsules tenían en su poder la Caja del Consulado y guardaban en ella los privilegios y franquicias que se les habían concedido. Estaban autorizados para resolver las cuestiones de un importe hasta 10 libras de gres que habían de

fallar en el término de 8 días por acuerdo o por sentencia y solo se atribuía a los Tribunales del país, cuando la cantidad superaba a la dicha.

Lo mandado por los Cónsules se había de observar en todo Flandes y en Brabante, de lo contrario el Mercader era expulsado.

El Códice contiene resoluciones y disposiciones curiosísimas que comprenden dos siglos. Son interesantísimas las disposiciones referentes a la Baliya, de los años 1330 a 1427. De Brujas a Barcelona invertía el correo 21 días de ida, 22 para el retorno y 5 para esperar las cartas de los mercaderes en ambos viajes.

Contiene el Códice datos muy interesantes sobre las mercancías objeto de comercio entre Brujas, Sevilla, Cádiz y Barcelona, sobre el marchamo de las mismas, pago de los géneros, procedimiento ante el Consulados, etc.

Para todo el comercio de España con los Países Bajos e Inglaterra y sobre todo para el que mantenía Barcelona, el Códice es de un valor inmenso.

Números 11 y 12. — Poco hemos de añadir a las papeletas de la carta y la relación que se señalan con estos números.

La referente a la organización de la expedición de Carlos V contra el pirata Barbarroja que imposibilitaba el comercio en el Mediterráneo, nos dá una idea del espectáculo imponente que presenció Barcelona y de la importancia que revistió aquella expedición de España.

Según la relación, más de 80.000 hombres iban en la Armada de Carlos V. Facilita detalles del alojamiento de Carlos V y la Emperatriz así como también de varios lugares de Barcelona, tales como la calle Ancha y las Ramblas.

La carta enviada desde Londres por un mercader y que va señalada con el número 11, la atribuyen algunos comentaristas a un mercader de Barcelona de los afiliados al Consulado de Brujas, que hacían intercambio de mercancías con

Londres, Lisboa y Sevilla y de lo cual en el Códice de Medinaceli se dán amplios detalles.

Pero sea de ello lo que fuere no cabe duda que fué un español de los que se dedicaban al comercio marítimo con los Países Bajos el que escribió la carta, relatando con ingenuidad las incidencias de la muerte de Tomás Moro.

Según Gayangos, Paz Melia y otros, estos documentos son de enorme valor para los historiadores, pues sin ellos no sería posible completar las páginas de la Historia.

También revelan la cultura y sentimientos de los mercaderes de antaño.

VITRINA N.º 3

N.os 13, 14, 15 y 16. — Aparte de lo que dicen las papeletas, podemos añadir lo siguiente, respecto a este famoso Códice del Consulado de Mar, perteneciente al Excelentísimo Ayuntamiento de ~~Barcelona~~ *Valencia*.

En este Códice del Siglo XV, los artículos 1 al 42 están consagrados a la forma de elegir los jueces-Cónsules y a la conducta que los mercaderes debían seguir ante ellos. El artículo 43, se refiere al juramento que debían prestar los abogados que actuasen en la Isla de Mallorca, los artículos 44 y 45 hablan de la cabida de las naves, los artículos 298 al 334 se ocupan de los armamentos en corso, quedando como materia propia del Código del Consulado los 252 artículos restantes, allí llamados «rubriques de les bones customs o els bons Usatges de la Mar».

Contiene 117 hojas de pergamino con cubiertas listadas de amarillo y rojo y en el centro el escudo de Valencia.

La escritura está hecha en hermosa letra gótica, notándose con frecuencia la supresión de las consonantes m y n.

En los folios 3-6, figura el calendario con santoral y lunario, adornado como todos los manuscritos con tinta roja y azul.

El tercer libro se titula «Les Customs de Mar a Barcelona» en 41 capítulos. El libro IV comprende el Privilegio

concedido en 1223 a la ciudad Valenciana, sobre la institución del Consulado de Mar y varias consultas y sentencias hasta 1379.

Valencia fué la primera ciudad de España que tuvo tribunal del Consulado regularmente establecido, Barcelona, desde 1279, tenía autorizada una Junta de Prácticos que gobernaba los negocios marítimos, según ciertas reglas, que probablemente fueron las normas que sirvieron de base a la creación del Consulado de Valencia. Por otra parte, el mismo contenido del Códice que aquí se reseña, al decir que en lo no establecido por Pedro III se rigiese Valencia por las costumbres marítimas de Barcelona, demuestra que ya aquí estaba vigente el libro del Consulado de Mar, fuese cual fuese el nombre del Código y de quienes lo aplicaban.

Pero dejando aparte este punto tan discutido, por no ser este el momento de comentarlo, lo cierto es que Valencia fué la primera institución regular de esta especie que se conoció en Europa y de ahí su predilección por el Códice que está a la vista.

VITRINA N.º 4

Del n.º 17 al 26. — Todas las ediciones del Código del Consulado que se exhiben en esta vitrina son de valor y mérito notorio.

Los ejemplares señalados con los números 17 y 18 pertenecen a la edición salida de la estampa de Juan Rosembach en 6 de Mayo de 1518. Llevan la marca de este estampador alemán que tanta influencia ejerció en la imprenta de Barcelona.

Dentro de una página orlada figura un grabado representando la Virgen María, debajo de la cual se lee una oración devota.

En el folio 1.º comienza el Libro del Consulado nuevamente corregido y estampado. Contiene ya esta edición las ordenanzas y Derechos de la Generalidad. Letra gótica y muy bien impreso. Contiene además de la carabela de la por-

tada y de los grabados que ya hemos dicho, hermosas letras capitales y varias viñetas.

N.os 19 y 20. — Casi las papeletas ya lo dicen todo.

Carlos Amorós fué un estampador provenzal establecido en Barcelona. En 6 de Agosto de 1518 acabó de imprimir el Libro del Consulado de Mar.

Después del verso «En honor y gloria de Nuestro Señor Jesucristo» la página termina con un grabado que representa una población marítima, probablemente Venecia, grabado que pertenecía al repertorio del estampador que lo intercalaba en varias de sus obras.

Después de la tabla de materias sigue el grabado a que se refiere la papeleta. En el folio 104, termina el Libro del Consulado de Mar. Siguen las Ordenanzas acordadas por los Concelleres de Barcelona para los Cónsules de Sicilia y el *Recognoverunt Próceres*, terminando el folio 121 con un pequeño escudo de España y el águila imperial.

Siguen a continuación los capítulos del General o sea los derechos que se percibían por entrada y salida de mercancías. En el último folio figura la estampa de la Virgen con la consiguiente oración por los navegantes.

Esta edición en letra gótica, iniciales decoradas y varios grabados, es como tantas otras ediciones del Consulado de Mar, una verdadera recopilación de todas las disposiciones que se habían dictado y que afectaban al Comercio marítimo.

Abundan más los ejemplares de esta edición que los de las anteriores. Algunos presentan pequeñas diferencias de orden tipográfico, que denotan que una vez empezado el tiraje fueron corregidas algunas erratas.

El N.º 23 se reproduce en facsímile, pues no conocíamos otro ejemplar que el que posee la Biblioteca Colombina a la que no se formuló la petición, no solo por la circunstancia de celebrar Sevilla la gran Exposición, sino también por las disposiciones especiales de la fundación y otras circunstancias.

Según se expresa en la última página de este ejemplar, el Consulado es una compilación de las antiguas leyes y ordenaciones referentes a materias marítimas y mercantiles que se encontraban en Registro de la «Batllía» de Cataluña.

Se ocupa de esta edición Brunet, en su «Manuel du Libraire», T. II.

Nada hemos de añadir respecto a los demás ejemplares expuestos que no se diga ya en la papeleta de cada uno. Todos ellos son de mérito y el cuidado que demuestra su presentación por parte de los estampadores, demuestra la estima en que el libro era tenido.

VITRINA N.º 5

N.º 27. — El Consorcio del Puerto Franco se propone editar un libro para dar a conocer cuan vieja y arraigada es la aspiración de la ciudad de Barcelona de llegar a poseer un puerto franco que sirva de complemento para su expansión mercantil.

Probablemente, la obra saldrá a la luz antes de que la Exposición Internacional se clausure.

Pero mientras llega aquel momento, se ha querido ofrecer a los visitantes la transcripción de dos decretos dictados en 1712 en virtud de los cuales se puso término a las deliberaciones y debates suscitados en el seno de la Junta que se nombró para estudiar todo lo relativo a la implantación de la Casa y Puerto franco en el Puerto de Barcelona.

Con los dos decretos que se transcriben se cortaron de raíz las continuas divergencias suscitadas en el Seno de la Junta para la redacción de los Estatutos y Reglamentos del Puerto franco y se resuelven los motivos de discordia, ante la necesidad ineludible de que aquél funcionase lo antes posible.

Las deliberaciones habían durado desde 1700 en que el Magistrado de la Lonja había elevado su propuesta al Con-

sejo de Ciento hasta el año 1712, perdiéndose el tiempo en una discusión estéril.

Podría compararse aquel debate al que mas tarde fué sostenido cuando Barcelona expuso sus aspiraciones ante el país. Y los decretos dictados por el Gobierno del General Primo de Rivera, entusiasta y decidido protector de la gran empresa, a los que se dictaron en 1712 para poner término a tanta cuestión baladí.

Los antecedentes del Puerto Franco deben buscarse en varios privilegios concedidos a la ciudad de Barcelona en las Cortes de Monzon por el Rey Fernando el Católico, en las Cortes celebradas durante los reinados de Felipe IV y Felipe V y en algunas obras y documentos de esta época demostrativos de la aspiración de Barcelona.

—
N.º 28. — La súplica elevada al Consejo de Ciento por el Magistrado de la Lonja de Mar que aquí se transcribe, habla de la preponderancia que entonces tenían en el tráfico marítimo las ciudades que tenían Puerto franco y aduce todos los argumentos que aconsejaban su implantación.

La Casa del Puerto franco creada en 1712 como resultas de esta súplica llegó a funcionar. No solo lo hacen suponer así los Decretos transcritos en el manuscrito n.º 27, sino también los documentos que el Consorcio ha recopilado y que hablan de una manera categórica de su habilitación y funcionamiento.

Nada hemos de añadir sobre los números 29 al 34.

VITRINA N.º 6

N.os 35 al 41. — Estas ediciones del Consulado de Mar, impresas en el Siglo XVI, permiten darse perfecta cuenta de la importancia que había llegado a adquirir en toda Europa el Código del Consulado de Mar, que aplicaban todas las Repúblicas italianas y Francia.

Dicen mucho también esas ediciones sobre la evolución de la imprenta.

Se exhiben varios ejemplares de la edición hecha en Barcelona por Sebastián Cormellas, porque realmente demuestra sobre las ediciones no góticas de su época gran superioridad.

VITRINA CENTRAL

En esta última figuran las obras relativas al Consulado de Mar clasificadas por siglos y por sí solas dicen la importancia que se concedió siempre a este cuerpo legal.

Entre las clasificadas en el Siglo XVIII merecen especial mención la n.º 50 que contiene la traducción al flamenco y la n.º 51, hecha en Venecia, que contiene también los Derechos de la Generalidad.

En el siglo XIX llama la atención la edición de Pardessus (62) que anatematizó la de Boucher y principalmente la de Sir Trawers Twis a instancias del Conciller Kent, quien según el editor declara que el Libro del Consulado contiene las leyes de todos los tribunales comerciales europeos y es el más auténtico y más venerable monumento legislativo de los usos mercantiles de la Edad Media.

Esta edición figura como apéndice en la edición del llamado Libro Negro del Almirantazgo inglés.

En el siglo XX merecen mención especial la edición costeada por el Consorcio Autónomo del Puerto de Génova con motivo de su centenario, verdadero homenaje al Libro del Consulado de Mar y la obra monumental del Sr. Moliné y Brasés.

EL PUERTO DE BARCELONA EN 1712, CON LA CASA DEL PUERTO FRANCO

A base de los documentos aludidos al describir la vitrina n.º 5 que el Consorcio se propone dar a conocer, en el fondo de la nave destinada a enaltecer la tradición de nuestro comercio marítimo, figura un diorama representativo del Puerto de Barcelona en 1712 con la Casa del Puerto franco.

El emplazamiento de ésta se ha determinado tomando como base los planos de la época y referencias que de la misma nos dan varios documentos, entre ellos uno de 1715 y otro de 1734.

La composición de este diorama se ha hecho única y exclusivamente a base de elementos sacados de grabados de la época que se guardan en el Archivo Histórico de la Ciudad y que su cultísimo Director Sr. Durán y Sanpere puso a nuestra disposición.

Las carabelas están sacadas de un grabado posterior a 1700 que representa la salida de Felipe V del Puerto de Barcelona para Italia.

Aparecen en el fondo las Atarazanas tomando como base los grabados de Capmany, en su Historia de la Marina.

La Casa y Puerto franco tuvieron su reglamentación minuciosa y sus prescripciones para evitar el fraude y facilitar el tráfico ofrecen analogía con las que hoy inspiran el funcionamiento de los Depósitos francos.

EL COMERCIO MARITIMO DE BARCELONA DESDE EL SIGLO XIII HASTA MEDIADOS DEL SIGLO XVI

Sobre las vitrinas que contienen los Códices y las ediciones primitivas del Consulado de Mar, puede ver el visitante un gráfico que simboliza el desenvolvimiento del comercio marítimo de Barcelona, hasta mediados del siglo XVI, bajo las normas del libro del Consulado.

La composición está hecha a base de elementos artísticos y documentada en la obra del eminente Capmany «Memorias sobre la antigua Marina y Comercio de Barcelona» y otras obras y documentos históricos.

La escena que en la parte central ocupa Barcelona y gran parte de España, representa la concesión en 1268 a la ciudad de Barcelona por el Rey Jaime I el Conquistador, del privilegio de nombrar Cónsules en Ultramar. El Rey, sentado en su trono, aparece rodeado de nobles, mercaderes y concejales a los que anuncia el Privilegio. La distribución de la escena está basada en miniaturas del Códice del Consulado de Mar de Valencia.

En el cuadro central del retablo y en el de la derecha aparecen representadas gráficamente las relaciones mercantiles de Barcelona con todas las repúblicas italianas y el comercio marítimo que Barcelona sostenía con las ciudades de Sicilia, Sur de Francia, Rodas, Oriente y Berbería, en muchas de las cuales tenía Barcelona Cónsules.

Junto a la Isla de Rodas aparecen las naves de los barceloneses ayudando a los caballeros de San Juan en sus luchas contra los turcos.

El intercambio de productos que los mercaderes de Barcelona hacían con Oriente está simbolizado por los mercaderes que desde Oriente se dirigen a Sidón, Tiro, Alejandría, Jafa y Constantinopla, llevando especiería, sedas y otras mercancías para recoger allí miel, avellana, azafrán y metales que

los mercaderes de Barcelona y Valencia dejaban con sus navíos.

El comercio de pieles, tapices, brocados y tafiletos de Persia, de cueros y peletería de Tartaria y Moscovia, está también representado por las figuras que se dirigen hacia las ciudades del próximo Oriente.

Frente a Barcelona se ven varias naves de Génova y Portugal, que aparecen luego con varios navíos de España en la entrada del Golfo de Túnez. Se ha querido simbolizar con ello la coalición formada en torno del Emperador Carlos I de España a comienzos del siglo XVI para luchar contra la piratería que infestaba el mar Mediterráneo arruinando el tráfico y el comercio y por tanto, a Barcelona.

El retablo de la izquierda simboliza las relaciones mercantiles de Barcelona con los Países Bajos, apareciendo junto a una ciudad flamenca los escudos de Brujas, Amberes, Gante, Ipra, que fueron emporios de riqueza y sirvieron de base al intercambio que las ciudades mercantiles de España sostuvieron con las de la Liga Hanseática.

SECCIÓN MODERNA

MAQUETA DEL PUERTO FRANCO



EL Consorcio ha querido dar a conocer a cuantos visiten su instalación la empresa que se propone llevar a cabo la ciudad de Barcelona, con la ayuda y colaboración decidida y entusiasta de S. M. el Rey y del Gobierno que preside el Marqués de Estella.

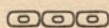
Para esta obra de interés nacional que ha de contribuir al sostenimiento del poderío que Barcelona tuvo siempre en el Mar Mediterráneo, se han expropiado al lado del Puerto actual de Barcelona 1.100 hectáreas de terreno.

La maqueta que está a la vista representa una visión de la obra del Puerto franco en su conjunto, tomando como base el anteproyecto formulado por el Ingeniero danés Sr. Pettersen, que obtuvo el primer accésit al primer premio en el Concurso Internacional convocado por el Consorcio y al que concurren 56 técnicos españoles y extranjeros. El anteproyecto se ha completado con otros elementos y principalmente con el proyecto de Paseo Marítimo, del que es autor el Ingeniero de Caminos D. José M.^a Ortega.

La maqueta representa una visión del Puerto Franco des-

pués de su total construcción. Es decir, no figura en ella solo la primera etapa de la obra, cuya ejecución se iniciará en breve, sino todo el proyecto.

Como puede verse, el Puerto de Barcelona se extenderá entonces hasta la desembocadura del Llobregat quedando Montjuich en el centro como verdadera atalaya desde donde se contemplará la magnífica visión.

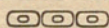


ANTEPROYECTOS PREMIADOS EN EL CONCURSO INTERNACIONAL

En las paredes de esta nave y clasificados por concursantes se exhiben al público algunos de los anteproyectos del Puerto Franco de Barcelona que fueron premiados en el Concurso Internacional convocado por el Consorcio.

No ha sido posible dar a conocer todos los anteproyectos premiados, con todos sus elementos, pues algunos anteproyectos se componían de infinidad de planos.

Por ello se exhiben únicamente aquellos planos de conjunto que ofrecen mayor interés para los técnicos.



PERFIL DEL FERROCARRIL QUE HA DE UNIR DIRECTAMENTE BARCELONA Y SU PUERTO CON EL NUCLEO FERROVIARIO EUROPEO

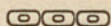
El Consorcio ha querido exponer en el centro de esta nave, un perfil del ferrocarril que ha de unir directamente Barcelona y su puerto franco con el núcleo ferroviario europeo evitando al turismo y a las mercancías las molestias y los inconvenientes del transbordo en la frontera.

La mejora, deseada largo tiempo por Barcelona, ha sido un hecho merced a la atención constante que a este problema dedicó S. M. el Rey, paladín de toda empresa encaminada a intensificar la riqueza nacional y dedicaron el Marqués de Estella y el Ministro de Fomento.

Realizado el proyecto se acortará extraordinariamente la distancia entre Barcelona y los centros ferroviarios europeos y nuestra capital habrá dado un gran paso para desempeñar en las líneas de navegación con América un papel más principal.

La distancia entre Barcelona y París se salvará en menos de 16 horas y en el recorrido de la capital del Mediterráneo a Toulouse, se ganan 103 Kilómetros.

Las obras del ferrocarril de ancho internacional van a realizarse con gran rapidez.



PERFIL DE AUTOPISTA BARCELONA-BILBAO

Se preocupa el Consorcio del Puerto Franco no solo de todos los problemas que afectan a la construcción del mismo, sino de prever todos los detalles inherentes a la explotación de mañana.

La unión de Barcelona con el Cantábrico es una preocupación para el Consorcio no solo para unir el Puerto de Barcelona con los Depósitos Francos del Norte, sino también para facilitar el intercambio de productos dando facilidades para que algunas mercancías de valor que proceden de Oriente puedan ir al Norte sin necesidad de dar la vuelta a la Península Ibérica.

La autopista está llamada además a poner en comunicación con Barcelona y Bilbao a varias poblaciones importantes del trayecto, aumentando las corrientes de turismo entre Levante y la hermosa costa Cantábrica.

El Gobierno ha dictado ya las primeras disposiciones acogiendo con interés la petición del Puerto franco.

OTROS ASPECTOS

Aparte de ello, el Consorcio exhibe un relieve topográfico de la zona donde va a construirse el Puerto Franco, fotografías de los edificios que ocupan las instalaciones habilitadas provisionalmente para Depósito Franco, etc. habiendo procurado ceñirse al sentido que preside la ordenación del Pabellón que en el frontispicio de su portada dice: «Ciudad de Barcelona».



RF. 14-83



F. HENESTROSA

